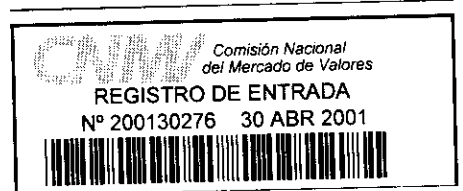


ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE.  
DIRECTOR GENERAL.  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.  
Pº de la Castellana, 19.  
28046 - Madrid.



Madrid, 26 de Abril de 2001.

## HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 26 de Abril de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
  - **BBVA ÍNDICE 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 681)**
  - **BBVA ÍNDICE 1, FIM, como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 472)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA ÍNDICE, FIM, así como su artículo 15 para incluir las especialidades de los Fondos Índices, previa autorización del Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 26 de Abril de 2001, así como el Folleto Informativo a efectos de, además de desarrollar la política de inversión en el aspecto anterior, incluir la nueva comisión de depositaria que aplicará el porcentaje actual pero sin hacer uso de la limitación del 0,4% sobre el valor nominal custodiado.
- 4/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Dª Belén Rico Arevalo.

Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

**PROYECTO DE FUSIÓN**

**BBVA ÍNDICE 2, FIM**  
(Fondo Absorbente)

y

**BBVA ÍNDICE 1, FIM**  
(Fondo Absorbido)

**BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.**  
**22-Marzo-2001**

2

**PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA ÍNDICE 2, FIM (Fondo Absorbente) y BBVA ÍNDICE 1, FIM (Fondo absorbido)**

**I. FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **BBVA ÍNDICE 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 681) y **BBVA ÍNDICE 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 472).

Ambos Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo **BBVA ÍNDICE 2, FIM**, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente BBVA ÍNDICE 2, FIM, sus características principales son:

**El Fondo ha adoptado el Euro como unidad de cuenta;** no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

**Inversión mínima inicial y a mantener:** 600.-Euros.

**Fondo acumulativo de los resultados.**

**Limitación del volumen máximo de participaciones:** No existe.

**Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo:** Agresivo, es decir, personas dispuestas a asumir riesgos derivados de la volatilidad de los activos de renta variable.

**Duración mínima recomendada de la inversión:** 3 años.

**Comisión anual de gestión:** 1,75% anual sobre el patrimonio total gestionado.

**Comisión anual de depositaría:** 0,20% anual sobre el patrimonio del Fondo custodiado. La comisión así calculada, no podrá superar el 4 por mil anual sobre el patrimonio nominal custodiado.

**Comisión de suscripción:** 0%.

**Comisión de reembolso:** 2% aplicable a las participaciones que se reembolsen con una antigüedad inferior a tres meses.

La Sociedad de Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día a la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D + 1).

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.600.- Euros (50.015.632.- ptas). Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.600.- Euros (50.015.632 ptas.), la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

**II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.**

II.1. Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA ÍNDICE 2, FIM (Fondo Absorbente) de BBVA ÍNDICE 1, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

II.2. Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por el Consejo de Administración de la Gestora y por persona con

poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

### III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

#### III.1.- Respecto de BBVA ÍNDICE 1, FIM.

Se trata de un Fondo de Renta Variable Mixta, por lo que la Renta Variable representa entre el 30% y el 75% de la cartera, invirtiendo con carácter preferente en valores nacionales. Está denominado en euros al menos en un 70% de su patrimonio.

#### III.2.- Respecto de BBVA ÍNDICE 2, FIM.

La política de inversión del Fondo se define como Renta Variable nacional, de manera que más del 75% de la cartera corresponde a renta variable de emisores que cotizan en mercados españoles.

Por lo que respecta a los criterios de selección, el Fondo invierte en valores del Índice IBEX -35, con la intención de replicarlo, de forma que la rentabilidad del Fondo está en función de la evolución de dicho índice y el porcentaje de la inversión de cada uno de los valores.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. Este Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

### IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior, incluyéndose las siguientes matizaciones en los criterios de selección de los activos y política de inversión:

- El Fondo va a hacer uso de la nueva posibilidad del RIIC de superar las limitaciones previstas en lo correspondiente a la inversión en valores emitidos por una misma entidad o por entidades pertenecientes al mismo grupo.
- El objetivo del Fondo será replicar el comportamiento de un índice representativo de la bolsa española sin que ello signifique la existencia de compromiso alguno de ofrecer dicha rentabilidad, ni tampoco que se utilice una fórmula que determine la revalorización del fondo en un periodo determinado previamente.
- En la actualidad se ha seleccionado como índice representativo el IBEX-35. El IBEX 35 es un índice oficial de las Bolsas de Valores de España formado por los 35 valores más líquidos negociados y de mayor capitalización. La Sociedad de Bolsas, S.A., organismo rector del sistema de Interconexión Bursátil, lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión (REUTERS, BLOOMBERGS, BOLETÍN DE COTIZACIÓN DE BOLSA, etc...). Los valores integrados cubren la mayor parte de la capitalización bursátil y del volumen efectivo negociado.
- Por ello, con el objetivo concreto de replicar el comportamiento de un índice bursátil el fondo podrá invertir hasta el 35% de su activo en valores emitidos por una misma entidad y hasta un 45% si se trata de emisores pertenecientes al mismo grupo.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28 de Febrero de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA ÍNDICE 1, FIM cada partícipe recibiría 1,212441.- participaciones del Fondo BBVA ÍNDICE 2, FIM. como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

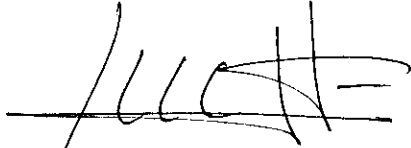
#### VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La fusión no tiene efectos fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

#### VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA ÍNDICE 2, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 1, por cambio de denominación a **BBVA ÍNDICE, FIM** y su Artículo 15 para adaptar la política de inversión a las especialidades de los "Fondos índice".

El Folleto Informativo se actualizará en el **Capítulo II** a efectos de recoger, entre otros, el cambio de denominación en el Fondo, y establecer la comisión de depositaria sobre el patrimonio custodiado (eliminando el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado) y el **Capítulo IV** para incluir las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversión, y modificar la descripción de los riesgos inherentes al Fondo de acuerdo con los términos descritos.



D. Roberto Vicario Montoya  
Presidente BANCO DEPOSITARIO BBVA,  
S.A.



D. Félix López Gamboa.  
Consejero-Delegado  
BBVA GESTIÓN, S.A.,  
S.G.I.I.C.